

EstudiantesAcosamiento Sexual entre Estudiantes

La Mesa Directiva está comprometida a mantener un ambiente escolar libre de acoso sexual. La Mesa Directiva prohíbe acoso sexual a cualquier estudiante por otro estudiante, un empleado u otra persona, en la escuela o en las actividades ofrecidas o relacionadas a la escuela. La Mesa Directiva también prohíbe tomar represalia en contra de cualquier persona que se queje, testifique, ayude o sea partícipe en el proceso de queja establecido de acuerdo a esta póliza. Cualquier estudiante que participe en acoso sexual en la escuela o en actividades ofrecidas o relacionadas a la escuela, estará violando esta póliza y será sujeto de una acción disciplinaria.

AR 5145.7

EstudiantesAcosamiento Sexual entre EstudiantesRegulaciones Administrativas

Cualquier estudiante que sienta que está siendo objeto de acoso sexual, debe hablar inmediatamente con un empleado de la escuela. El empleado tiene 24 horas después que recibió la queja para reportarla al director de la escuela o persona asignada, haga o no la víctima una queja. Si el acoso viene del director o persona asignada, el empleado debe de reportar la queja o su observación del incidente, al Superintendente o persona asignada, quien investigará la queja. .

El director o persona asignada, que recibe el reporte de la queja de acoso sexual, debe hacer la investigación inmediatamente. Cuando el director o persona asignada se entera que el acoso sexual ocurrió, él/ella deben tomar una acción pronta y apropiada para poner fin al acoso y hablar de sus efectos en la víctima. También, el director o persona asignada, debe aconsejar a la víctima sobre otros recursos que pueden estar disponibles. El director o persona asignada debe hacer un reporte con el Superintendente o persona asignada y referir el asunto a las autoridades legales. Además, el estudiante puede presentar una queja formal con el Superintendente o persona asignada, de acuerdo con los procedimientos uniformes de quejas del distrito.